

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.-

En Villa del Río, a veintisiete de enero de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Emilio Monterroso Carrillo, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D^a. María José Jurado Pescuezo y D. Ginés Delgado Cerrillo (Grupo Municipal Socialista,) D. Antonio Carabaño Agudo y D^a. María Tabares Ramírez (Grupo Municipal IU); y los Sres. Concejales D. Jesús Morales Molina, D. Rafael Moya Moyano, D^a. Laura Alarcón Eslava, D. Pedro Sánchez Collado, D^a. Almudena Mantilla Pérez y D. Antonio Rubio Moyano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Guadalupe Vivar Rael y D^a. María del Carmen Camargo Cerrillo (Grupo Municipal Socialista).

Asiste la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25/11/2021).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

El Sr. Interventor, a solicitud del Alcalde-Presidente, informa que desde la última sesión celebrada NO se han formulado discrepancias por parte de la Intervención municipal; los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE DE 2021.



Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obran los informes del Sr. Interventor, que da lectura en este Pleno por indicación del Sr. Alcalde, a los datos más relevantes acerca del número de facturas registradas y pagadas y se dan por enterados. Manifiesta que el periodo medio de pago del tercer trimestre ha sido de **4,44 días**.

5º.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LA ESTRELLA" DE VILLA DEL RÍO.

A continuación, por el Sr. Alcalde, se da la palabra a D^a M^a José Jurado Pescuezo para que de cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 19 de enero de 2022, que en su tenor literal dice:

"Visto que la advocación mariana de "María Santísima de la Estrella Coronada es patrona de Villa del Río, las fiestas locales se celebran en su honor desde tiempos inmemoriales, es venerada con devoción y fervor por la inmensa mayoría de los vecinos de la localidad.

Es manifiesto el reconocimiento público y el sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de su historia.

Se plantea la denominación honorífica de "Nuestra Señora de la Estrella" para el edificio público sito en la Calle Rafael Alberti 21, destinado a la Residencia de Mayores de Villa del Río.

VISTO.- El informe de Secretaría de fecha 11 de enero de 2022 obrante en el expediente GEX 8260/2021, habiendo seguido el expediente la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación por el Ayuntamiento **y aunque no es competencia legalmente atribuida al Pleno, así viene siendo consuetudinariamente realizado en esta localidad.**

Por ello, se somete a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta, para que la informe favorablemente y se apruebe por el pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación honorífica de "Nuestra Señora de la Estrella" para el edificio público sito en la Calle Rafael Alberti 21, destinado a la Residencia de Mayores de Villa del Río, por ser la Patrona de Villa del Río, venerada con devoción y fervor por la inmensa mayoría de los vecinos de la localidad, por el manifiesto reconocimiento público y sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de su historia.

SEGUNDO. Notificar la denominación a los interesados para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.



TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de *veinte días*, mediante anuncio publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de información pública, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [*INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.*]."

Por los Portavoces se expone su parecer favorable y sus comentarios al fondo del asunto, sin que se promueva debate.

Pasados a la votación, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

6º.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA "CANTAOR JOAQUÍN GARRIDO".

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se da la palabra a mcc para que dé cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 19 de enero de 2022, que en su tenor literal dice:

"A la vista de la iniciativa presentada por la Asociación Peña Flamenca de la localidad, Peña Cultural Flamenca "Fosforito", de la que toma razón la Sra. Concejala de Cultura, D^a María del Carmen Camargo Carrillo. Vistos los méritos y cualidades, manifiestas y reconocidas de D. Joaquín Garrido, Cantaor de Flamenco y su posición destacada entre los personajes de este Municipio; el gran interés que representa para la comunidad vecinal; el reconocimiento público y el sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de la historia local reciente.

Este municipio se plantea la denominación de la siguiente vía pública:

Denominación	existente en la calle Adamuz, (actualmente sin denominación),
Localización (según informe de la Policía local obrante en GEX 8255)	delimitada para el tráfico rodado, por: calle Sissia calle Orabuena calle Montoro, en sus dos tramos, que son tramos muertos, es decir, sin salida para los vehículos.- calle Adamuz, desde el número 8 al 22

Visto cuanto antecede y los informes obrantes en el expediente GEX 8255/2021, habiendo seguido el expediente la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación por el Ayuntamiento, **y aunque no**



es competencia legalmente atribuida al Pleno, así viene siendo consuetudinariamente realizado en esta localidad,

Por ello, se somete a la Comisión Informativa de Asuntos Generales la siguiente propuesta, para que la informe favorablemente y se apruebe por el pleno:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la propuesta de denominación de la vía pública descrita en los antecedentes por el de "Plaza Cantaor Joaquín Garrido, debido a sus *méritos y cualidades, manifiestas y reconocidas como figura del cante Flamenco de Villa del Río y su posición destacada entre los personajes de este Municipio y el reconocimiento sentir común de la población del Municipio, lo que ha quedado plasmado a lo largo de la historia local reciente.*

SEGUNDO. Notificar la denominación a los interesados, que residan en la vía pública para la que se aprueba la denominación para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

TERCERO. Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>] y en el Tablón de anuncios.

CUARTO. Elevar este Acuerdo a definitivo si no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información públicas, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]".

Por los Portavoces se expone su parecer favorable y sus comentarios y anécdotas relevantes, haciendo alusión a la figura destacada y su conocimiento personal del Cantaor homenajeado, sin que se promueva debate.

Pasados a la votación, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

7º.-.AUTORIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA SOBRE SUELO RÚSTICO DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLA DEL RÍO.

A continuación, por D^a M^a José Jurado Pescuezo se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el día 19 de enero de 2022, que en su tenor literal dice:

"Para la autorización de la de Actuación extraordinaria sobre suelo rústico(antes Proyecto de Actuación) destinada a la construcción de nuevo

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5C6F 8AAE A5AA BB7B 27A0



5C6F8AAEA5AABB7B27A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 14/2/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 14/2/2022

Cementerio Municipal de Villa del Río Polígono 1 parcela 134 (EXP.GEX 5055/2021)promovido por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el informe jurídico favorable con propuesta de resolución del SM de Urbanismo de fecha 13/01/22 (CSV A334 9B3C 2486 DE54 1196)

CONSIDERANDO la urgente y apremiante necesidad de dotar a este Municipio de un nuevo cementerio que viene dada por la escasez de nichos y sepulturas que presenta el cementerio actual habiendo rebasado su capacidad estructural y funcional , así como por el estado de conservación del mismo que necesita continuas reparaciones dada su antigüedad.

RESULTANDO que en las actuales Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Villa del Río no existe previsión de nuevos suelos destinados a este servicio .Igualmente no será posible disponer de un nuevo PGOU en un corto periodo de tiempo. Todo ello, hace que la imperiosa necesidad de disponer de un suelo para implantar el nuevo equipamiento destinado a cementerio se resuelva mediante esta Actuación extraordinaria sobre suelo rústico.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento es propietario del terreno donde se va a implantar la actuación, esto es, terreno clasificado como suelo no urbanizable que comprende la parcela catastral 14066A001001340000YF de Villa del Río (Córdoba).

CONSIDERANDO que la utilidad pública o interés social de la actuación viene atribuida por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, Decreto 95/2001 de 3 de Abril, que viene a regular en Andalucía cuestiones en materia de policía sanitaria mortuoria que debe tener un tratamiento homogéneo para toda la Comunidad. El Reglamento establece que "Cada municipio deberá disponer, al menos, de un cementerio municipal o supramunicipal con características adecuadas a su población. Su capacidad será calculada teniendo en cuenta el número de defunciones ocurridas en los correspondientes términos municipales durante el último decenio, especificadas por años, y deberá ser suficiente para que no sea necesario el levantamiento de sepulturas en el plazo de, al menos, 25 años."La memoria del Proyecto de Actuación, incorpora un estudio que prevé la colmatación de la capacidad del cementerio actual hacia mediados del año 2024, por lo que la utilidad pública y el interés social de la actuación quedan plenamente justificados.

RESULTANDO que conforme a lo previsto en el Art. 41 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Córdoba, no existe la posibilidad de inducción a la formación de nuevos asentamientos, dado que se cumplen las condiciones de implantación establecidas en el Art. 48 "Edificación Pública".La instalación tiene carácter aislado.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5C6F 8AAE A5AA BB7B 27A0



5C6F8AAEA5AABB7B27A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 14/2/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 14/2/2022

RESULTANDO la compatibilidad de esta Actuación Extraordinaria con el régimen urbanístico del suelo rústico, así como la incidencia territorial y ambiental del mismo.

RESULTANDO que por parte de los Servicios Técnicos del SAU Alto Guadalquivir se ha emitido informe favorable Jurídico-Técnico (Código Seguro de Verificación AB96 8315 F221 66FF 8090)

RESULTANDO que habiendo sido sometido a información pública el expediente, con llamamiento a propietarios colindantes, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con los artículos 14, 20 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía propongo al Pleno Corporativo la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar la utilidad pública e interés social de esta Actuación Extraordinaria sobre suelo rústico en base a la argumentación arriba expuesta.

SEGUNDO.- Autorizar esta Actuación extraordinaria sobre suelo rústico para la implantación del nuevo equipamiento destinado a Cementerio Municipal de Villa del Río, a construir en la parcela 134 del Polígono 1 dada la concurrencia de los requisitos establecidos en los artículos 20 y 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Pasados a la votación, manifestado el parecer favorable por los Portavoces de los tres grupos municipales, los anteriores acuerdos se aprueban por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que forman la Corporación.

8º.-MOCIONES.

A continuación se trata la siguiente moción a la que da lectura como grupo proponente, el portavoz de IU:

-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU CON MOTIVO DE LA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA O "LEY MORDAZA".

Por ac, por indicación del Sr. Alcalde, se da cuenta de esta moción dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos generales del día 19 de enero de 2022. La moción literalmente copiada, para su constancia en este acta, a la que dio lectura la Concejala Delegada, dice:

"PRIMERO: La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida como "*Ley Mordaza*", fue aprobada en el Congreso de los Diputados con el único apoyo del Partido Popular, entonces en el Gobierno, y que vino a derogar la conocida anterior Ley de Seguridad Ciudadana,



conocida como "Ley Corcuera". Desde entonces han sido numerosas las organizaciones e instituciones que trabajan para preservar los Derechos Humanos que ha señalado la ley de 2015 como un notable retroceso en materia de derechos y libertades civiles, lo que por otra parte no era más que la expresión de una estrategia de represión para acallar y disuadir a la población española que se manifestaba contra las fallidas políticas de recortes de los servicios e inversión pública llevada a cabo por el Partido Popular de Mariano Rajoy.

Unidas Podemos lleva desde el año 2016 impulsado la modificación de dicha norma, por lo que ha venido trabajando para desbloquear su tramitación e introducir los cambios necesarios para que nuestro país tenga una normativa de seguridad ciudadana acorde con los máximos estándares de calidad democrática y participación ciudadana en los asuntos del país. Los elementos nucleares que vertebran la derogación parcial de la ley en la que actualmente trabaja UNIDAS PODEMOS, son los siguientes:

1. Desarrollar un marco legal en el que la salvaguarda de la seguridad ciudadana sea entendida como el más pleno disfrute de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la ciudadanía, que exige de los poderes públicos la promoción real y efectiva de las condiciones necesarias para garantizar la paz en la vida pública, de acuerdo a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.
2. Garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales a la intimidad, libertad de expresión, información, reunión y manifestación, introduciendo en la norma los cambios necesarios para acabar con los artículos que disuaden de ese pleno ejercicio por parte de la ciudadanía y colectivos específicos como el de los periodistas e informadores. En ningún caso podrá sancionarse el mero ejercicio pacífico del derecho de reunión ni la grabación de imágenes de los agentes de la policía y la actuación de la policía se guiará en todo momento por un enfoque de derechos humanos de acuerdo con los estándares internacionales, sobre el uso de la fuerza y la utilización de material antidisturbios, en orden a utilizar siempre los medios menos lesivos para las personas y evitando aquellos que causen lesiones irreparables.
3. Reducir el número de sanciones establecidas en la norma, eliminando aquellas que son arbitrarias o buscan reprimir el ejercicio de derechos fundamentales, aminorando aquellas que actualmente resultan desproporcionadas, como las relativas al consumo de cannabis. Además se trabaja para reducir la cuantía de las sanciones, estableciendo criterios claros a la hora de reducir el importe de las sanciones en función de la capacidad de pago de las personas afectadas, de tal forma que paguen más quien más tienen.
4. Adecuar las actuaciones policiales a las indicaciones, criterios y prevenciones recomendadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales, de tal forma que en las relaciones entre



agentes de la autoridad y ciudadanía se rijan por los principios de confianza, servicio público, seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad.

Con el cumplimiento de estos objetivos, la reforma establece un marco jurídico adecuado para proteger la seguridad de la ciudadanía y garantizar de forma efectiva el libre ejercicio de derechos y libertades, plasmando en la ley el compromiso con la ciudadanía de nuestro país en el establecimiento de un marco democrático avanzado.

Ante los ataques que la modificación de la actual ley está teniendo entre sectores contrarios a las recomendaciones que desde Europa se están haciendo a España para adecuar nuestra legislación a los estándares avanzados de protección de los derechos y libertades públicas, tratando de romper la necesaria neutralidad de los cuerpos policiales con afirmaciones falsas o demagógicas, resulta necesario el compromiso de los demócratas en la defensa de los avances legislativos que garanticen el ejercicio de los derechos en un avanzado marco de calidad de democrática.

Por todo ello, el pleno del Ayuntamiento de Villa del Río adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1.- - Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Consejo de Europa, la Comisión Europea y otras organizaciones internacionales respecto a la adecuación de la legislación de seguridad ciudadana a los estándares avanzados de calidad democrática, así como a introducir en la Ley las modificaciones necesarias para corregir los supuestos de inconstitucionalidad indicados por el Tribunal Constitucional.

2. Que este Consistorio Municipal apoya la pronta tramitación parlamentaria de la Proposición de Ley para la reforma de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana para establecer un marco legal en el que la salvaguarda de la seguridad ciudadana sea entendida como el más pleno disfrute de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por la ciudadanía, que exige de los poderes públicos la promoción real y efectiva de las condiciones necesarias para garantizar la paz en la vida pública, de acuerdo a los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales.

3. Que este Consistorio Municipal reprueba la instrumentalización que por parte de sectores contrarios a las recomendaciones de las instituciones europeas se está realizando en contra de la modificación de la actual ley de seguridad ciudadana, tratando de romper la necesaria neutralidad de los cuerpos policiales que precisa un estado de derecho democrático."

Pasados al turno de palabra, por el Portavoz de UNIDE se manifiesta que su postura acerca de estas mociones ya ha quedado manifestada de sobra; pero que les sorprende sobremanera, que vengan a pedir al Pleno de Villa del Río lo que



corresponde hacer a su propio partido, que para eso están en el gobierno de la nación. Por el carácter difuso y sin conclusión y por no manifestar conformidad encubierta con una abstención, van a votar en contra.

Por la portavoz del Grupo municipal Socialista, por considerar que corresponde a la administración de menor tamaño trasladar al gobierno central su parecer y por estar conforme al fondo del asunto, votarán a favor.

Por el portavoz de IU se contesta que su defensa de los asuntos que consideran lesivos, se realiza gobierne quien gobierne y D. Rafael Moya Moyano añade que este tipo de mociones le vienen a los grupos impuestas desde arriba de sus organizaciones para ampararse en un supuesto apoyo vecinal; en este caso el voto es contrario, insiste por el sentido banal e inconcreto. D. Antonio Carabaño Agudo replica que su suerte es tener quién les manda por arriba las mociones pero se decide por el consejo local; pero claro UNIDE no tiene nadie por arriba ni por abajo.

Pasados a la votación, resulta aprobada por los votos a favor de los grupos municipales socialista (5) y de Izquierda-Unida (2) y los votos en contra de UNIDE (6).

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Antonio Miguel Rubio Moyano pregunta por la reparación de goteras en el Pabellón, contestando D. Antonio Carabaño Agudo que efectivamente están por corregir, están en ello.

Por D^a Almudena Mantilla Pérez se denuncia el deterioro del polígono industrial La Vega, a pesar de llevar a gala ser "Villa del mueble"; D^a M^a José Jurado Pescuezo recoge su ruego y le manifiesta que se hacen limpiezas periódicas. El Sr. Alcalde añade que se han ordenado muchísimas limpiezas extraordinarias, insiste en la necesaria colaboración de las empresas del polígono para mantener la limpieza.

Por D^a Laura Alarcón Eslava, en referencia al comentario final anterior de D. Antonio Carabaño Agudo, le dice que UNIDE es, efectivamente un grupo local, pero que hablar el de apoyo, viendo el número de concejales, cree que le viene un poquito grande.

Pide que en los Huertos familiares se revise el reciente asfaltado pues denuncian los vecinos grietas. También pide que se actúe sobre los cortes del suministro eléctrico que están sufriendo en los huertos familiares y el Sr. Alcalde le contesta que se les atiende hasta donde puede llegar el Ayuntamiento, dado que es competencia de ENDESA y los vecinos los que tienen que hacer a esta empresa la reclamación.



D. Antonio Carabaño Agudo, por alusiones, dice que tienen representación en todas las instancias gubernamentales y que son conscientes de los concejales que tienen.

Seguidamente, D. Pedro Sánchez Collado pide que se atienda a los requerimientos que los ciudadanos presenten por escrito, que no se está haciendo, como en el caso de las reclamaciones presentadas por el mal funcionamiento de la fuente de la Plaza de la Constitución a lo que D^a M^a José Jurado Pescuezo le responde se interesará por el asunto para atenderlo lo antes posible.

Por D. Rafael Moya Moyano se pide que se acometa la modernización de los contenedores de residuos, como en otras localidades.

Por D. Jesús Morales Molina, al Concejal responsable de participación ciudadana le pregunta cuáles serán las líneas del nuevo reglamento a lo que D^a María Tabares Ramírez contesta que se está trabajando en adaptarlo a la nueva ley. D. Jesús Morales Molina le pregunta por la empresa que lo está realizando, en virtud del decreto del contrato y manifiesta su sorpresa, pues al frente de esa empresa figura un antiguo asesor de IU. La Concejala delegada le invita a participar en las actividades de esta materia que realiza el ayuntamiento a lo que D. Jesús Morales Molina le contesta que no comparten la misma visión en esta materia.

Continúa preguntando por la contratación de la antigua portavoz de IU como personal auxiliar administrativo de la empresa adjudicataria del servicio de ayuda a domicilio, dado que se realiza por haber incluido en el pliego esta cuestión, como valorable en la adjudicación y además se ha contratado sin ningún tipo de selección. Este contrato se financia con dinero público que se le paga a la empresa y este contrato existe porque el ayuntamiento lo incluyó en el pliego. Critica las puertas giratorias.

Contesta el Sr. Alcalde que el pliego es tipo, elaborado por los Servicios Técnicos de Diputación y que trata de primar, no la baja económica, sino cuestiones que influyan en el objeto del contrato, como esta necesidad detectada, que ya existía la figura de ayudante de coordinación administrativa en el contrato anterior y que desconoce el sistema que ha utilizado la empresa privada para seleccionar. Defiende que ninguna persona, por el hecho de pasar por el ayuntamiento, ya no pueda desempeñar otro empleo. D^a Guadalupe Vivar Rael insiste que se incluyó esta cláusula por la gran demanda existente sobre una ayudante de coordinación.

Por D. Ginés Delgado Cerrillo se critica que los concejales de UNIDE siembren dudas acerca de la honorabilidad en las contrataciones que se han realizado.



Por D. Rafael Moya Moyano se contesta que no han insultado a nadie, sino manifestado su opinión a una moción inconcreta y añade D. Jesús Morales Molina que han preguntado por cuestiones para las que no dudan de su estricta legalidad. El alcalde concluye que seguro que el reglamento de participación que se elabore lo será con criterios plurales de las diferentes asociaciones locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21:02 horas del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

5C6F 8AAE A5AA BB7B 27A0



5C6F8AAEA5AABB7B27A0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 14/2/2022

Firmado por El Alcalde MONTERROSO CARRILLO EMILIO el 14/2/2022